

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00063 00

Previo a continuar con la etapa procesal subsecuente, a efectos de evitar cualquier vicio procesal, y como quiera que se formuló objeción al juramento estimatorio, de conformidad con el inc. 2º del art. 206 del C.G. del P., se ordena correr traslado a la parte actora de dicha oposición por el término de cinco (5) días, para los fines determinados en la norma en comento.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 070 de fecha 8 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbccd2b999e05dba71ce961841b90d0631177cc6355389ce9593fdbfc785b8e**

Documento generado en 05/05/2023 09:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>